

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso radicado No. 2018-00189-04, indicando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial en el que deprecó abstenerse de realizar el secuestro del bien inmueble embargado.

Se indica que, mediante auto del 17 de abril de 2023, se dispuso el secuestro y se ordenó comisionar a la Inspección de Policía Rural de Chinchiná, Caldas, al efecto se envió el despacho comisorio No. 007 de fecha 24 de abril de 2023. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 284

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00189-04

DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO

DEMANDADO: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se tiene que el apoderado de la parte demandante, solicita no se realice el secuestro del del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-119023 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, en la proporción de propiedad de la demanda, esto es, el 19.997%, ordenado en auto de fecha 17 de abril de 2023, petición a la cual se accede.

En atención a lo anterior, y advertido que para la materialización del secuestro se había dispuesto comisionar a la Inspección de Policía -Rural- de Chinchiná, Caldas, se ordena oficiar a la referida autoridad para que realice la devolución del despacho comisorio No. 007 del 24 de abril de 2023, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a90e7f9cd9650876ab93ef0025e4dc124712c00567853cbfb7075f2a71a433**

Documento generado en 09/05/2023 01:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>